

Resolución Directoral

Huacho, 30 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 520-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, su fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo; y el Memorando N° 665-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 16 de setiembre de 2021, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas técnicas para la mejora continua de la calidad a los servicios y establecimiento de salud, así como contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; y con Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, se aprueba el "Manual de la Mejora Continua de la Calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;

Que, mediante Oficio N° 520-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo, pone a conocimiento la propuesta para su revisión y aprobación el "**Plan de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huaura Oyón -2021**", cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la calidad y seguridad de la atención de los servicios de salud que brinda los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón, basado en el desarrollo de una cultura de calidad orientada a la gestión por procesos, la mejora continua de los procesos asistenciales y administrativos de atención.

Que, mediante Memorando de Vistos, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza se emita el acto resolutorio que disponga aprobar el "**PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN - 2021**", a propuesta de la Oficina de Apoyo Administrativo;

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021;

Con el visto bueno de la Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en veinticuatro (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, efectúe la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.
M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/ Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO